



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA
REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOBLE TÍTULO
INTERNACIONAL DE «GRADO EN TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN» Y «MÁSTER EN TRADUCCIÓN
PROFESIONAL»
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
Y
«LAUREA IN MEDIAZIONE LINGÜISTICA
INTERCULTURALE» Y «MASTER IN SPECIALIZED
TRANSLATION»
DE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA (ITALIA)**

CURSO 2022/2023

Objeto y finalidad

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con la Università degli Studi di Bologna (Italia), la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **3 plazas** para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el «Grado en Traducción e Interpretación» durante el curso 2021/2022

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa en dos periodos: un período durante el curso académico 2022/2023 (semestres 3º y 4º del programa) y otro periodo correspondiente a los semestres 7º y 8º en el curso 2024/2025.

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019: sl.ugr.es/0aDg).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>).





De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

Financiación

La financiación de las movilidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 45 792 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 10 176 € en el ejercicio 2022, 12 720 € en el ejercicio 2023, 10 176 € en el ejercicio 2024 y 12 720 € en el ejercicio 2025. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

En caso de concederse, las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00 y las de la Junta de Andalucía con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00, así como al centro de gasto cuya apertura se realice para la gestión de la financiación de la Junta de Andalucía para el curso 2024/2025, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA1031 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:



		Importe mensual máximo	Importe mensual mínimo
Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14.	310	300
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	260	250
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210	200

Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la web <https://internacional.ugr.es>

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad.

El período máximo financiable a cada alumno a través del Programa Erasmus, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo de estudios.

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU).



Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Requisitos

- Tener matrícula vigente en el primer curso del Grado en Traducción e Interpretación en el curso académico 2021/2022.

Requisitos adicionales para el inicio de la movilidad

- Haber superado las asignaturas de Lengua C1 y Lengua C2 italiano con una calificación mínima de notable en el momento de iniciar la movilidad.
- Haber superado un mínimo de 54 ECTS en el momento de iniciar la movilidad.

Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en la titulación objeto de esta convocatoria durante todo el periodo de la movilidad.

Criterios de selección

- Nota media del expediente de grado en el momento de la solicitud.
- Competencia acreditada en lenguas distintas al italiano, asignándose la siguiente puntuación: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos.
- Otros méritos: estancias internacionales realizadas en el marco de programas educativos oficiales, prácticas en empresa relacionadas con este programa, premios académicos. Hasta 3 puntos.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el





cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), indicando como destino: Facultad de Traducción e Interpretación.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Acreditación de competencia lingüística, si no consta ya en el expediente o las bases de datos del Vicerrectorado de Internacionalización.
- Documentación que acredite los méritos alegados.

Procedimiento de resolución

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia o persona en quien delegue.
- La Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la coordinación del Grado en Traducción e Interpretación.
- La persona responsable de la coordinación del Máster en Traducción Profesional.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de la Facultad de Traducción e Interpretación y la Escuela Internacional de Posgrado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer





directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización

Calendario

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Presentación de solicitudes:** hasta el 22 de junio de 2022.
- **Resolución provisional:** 27 de junio de 2022.
- **Alegaciones:** hasta el 1 de julio de 2022.
- **Resolución definitiva:** 3 de julio de 2022.

Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la dirección de correo: rriifti@ugr.es

Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad

Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Granada, a 7 de junio de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): A79476256CA7CCA7C4A01FC9CCE3F379

08/06/2022 - 10:34

Pág. 7 de 7